



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE

*Jequetepeque*

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 022-2019-MDJ**

Jequetepeque, 04 de febrero de 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEQUETEPEQUE.**

**VISTO:**

El Informe N° 029-2019-ALI-MDJ de la Asesoría Legal Interna de fecha 04.02.2019, mediante el cual propone el Proyecto de "Directiva que regula las Transferencias otorgadas por la Municipalidad Distrital de Jequetepeque al Centro Poblado Huáscar, del Distrito de Jequetepeque y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de Reforma Constitucional N.° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante informe N° 029-2019-ALI-MDJ, presenta el proyecto de Directiva denominada de "Directiva que regula las Transferencias otorgadas por la Municipalidad Distrital de Jequetepeque al Centro Poblado Huáscar, del Distrito de Jequetepeque

Que, la finalidad de la directiva es establecer el procedimiento para la ejecución de las transferencias financieras que permitan el funcionamiento de la Municipalidades de Centros Poblados de la jurisdicción del Distrito de Jequetepeque, así como establecer los lineamientos para la utilización de estos recursos

Conforme lo prescribe el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades otorgadas en el inciso 6, artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR LA DIRECTIVA N° 003-2019-MDJ "DIRECTIVA QUE REGULA LAS TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEQUETEPE AL CENTRO POBLADO HUASCAR"

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Oficina de Planificación y Presupuesto, oficina de Contabilidad según corresponda, el cumplimiento de la presente Directiva.

**ARTICULO TERCERO:** DEROGASE, toda norma que se oponga a la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución tiene eficacia anticipada desde el día 02 de enero de 2019.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEQUETEPEQUE  
  
Ing. Luis E. Honorio Burgos  
ALCALDE



E-mail: [mjqtpp@hotmail.com](mailto:mjqtpp@hotmail.com)  
[www.munijequetepeque.gob.pe](http://www.munijequetepeque.gob.pe)



Calle San José 340  
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002